FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026

(08/09/2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA **No. 163-00-A-COFAC-CEGOT-2026,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SIMULADORES DE VUELO PARA EXPOSICIONES ITINERANTES DEL MUSEO AEROESPACIAL Y CEAIN".**

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Jefe Centro Gobierno de TIC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con Certificado de Plan de Adquisiciones No. 2026 - CEGOT00008 de fecha 28 de julio de 2026.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79626 del 3 de julio de 2026 por valor de $231.600.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para la vigencia 2025.

4. Que mediante resolución No. 001 de fecha 11 de febrero de 2026, por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

6. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la FAC-CENTRO GOBIERNO DE TIC se realizará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

7. Qué, mediante oficio Hermes FAC-S-2026-164847-CI del 20 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES, la señora Teniente Coronel NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO Director Gestión Y Seguimiento Administrativo, solicita a la Dirección de Compras Públicas la realización y publicación del proceso.

8. Que durante el término establecido dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 3 de septiembre de 2026 publicado en SECOP II.

9. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se convocó a las MIPYMES por cuanto dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron manifestaciones de interés.

10. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 96 de fecha 8 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA No. 163-00-A-COFAC-CEGOT-2026, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,"**

SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SIMULADORES DE VUELO PARA EXPOSICIONES ITINERANTES DEL MUSEO AEROESPACIAL Y CEAIN", hasta por un valor de $231.600.000,00, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	8/09/2026 11:59 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/09/2026 11:59 PM *
Plazo para manifestación de interés	11/09/2026 4:30 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/09/2026 4:30 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/09/2026 10:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	16/09/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	18/09/2026 9:00 AM *
Apertura de Ofertas	18/09/2026 9:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	18/09/2026 7:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/09/2026 11:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/09/2026 4:30 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/10/2026 11:00 PM *
Firma del Contrato	6/10/2026 11:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/10/2026 5:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/10/2026 11:00 PM *

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Coronel MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
Jefe Centro Gobierno de TIC
Delegado Contractual

Elaboró:
ASD2. Sonia Acosta
Asesor Contratación DICOP

Revisó:
CT. Angélica Llacho
Subdirector Adquisiciones Logísticas